



PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## ACUERDO REGIONAL N° 0137-2022-GRU-CR

Pucallpa, treinta de noviembre de dos mil veinte y dos.

### **POR CUANTO:**

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 3° del Nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional de Ucayali, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Ejerce funciones normativas, fiscalizadoras, investigadoras de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado"*.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de noviembre de 2022, mediante Citación N° 029-2022-GRU-CR-SCR, se dispone como tercer punto, el Oficio N° 1068-2022-GRU-GR, de fecha 16 de noviembre de 2022, remitido por el Gobernador Regional (P) de Ucayali – Médico Cirujano Ángel Luis Gutiérrez Rodríguez, quien solicita que mediante la propuesta de Ordenanza Regional se apruebe *"Declarar de Interés y Prioridad Regional a la Agencia Regional de Desarrollo de Ucayali"* (ARD Ucayali).

Que, el Consejero Regional – Licenciado Edwin Paul Alvarado Montero, en su intervención en el debate señalo que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 594-2022-GRU-GR, se crea la Agencia Regional de Desarrollo de Ucayali (ADR Ucayali), con el objetivo de sentar las bases para fortalecer los planes, proyectos, políticas, estrategias vinculadas al desarrollo productivo, de innovación y productividad, que permitan coadyuvar al desarrollo de la Región Ucayali, por lo que se debe aprobar la iniciativa de Ordenanza Regional que Declara e Interés Regional a la Agencia Regional de Desarrollo de Ucayali (ARD Ucayali). Por su parte, los Consejeros Regionales Silverio Florencio Reyes Agreda y Raúl Edgar Soto Rivera, en su intervención señalaron, que Declarar de Interés Regional a la Agencia Regional de Desarrollo de Ucayali, ayudara a fortalecer el desarrollo económico en la Región, por lo que se debe aprobar la propuesta de Ordenanza Regional.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.





PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Ucayali  
Región de Desemboque

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de noviembre de 2022, celebrada de manera virtual desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, y, con cinco (5) votos a favor de los Consejeros Regionales Silverio Florencio Reyes Agreda, Pedro Pablo Pérez Ballón, Emerson Kepler Guevara Tello, Edwin Paul Alvarado Montero e Ylido Ysrael De La Cruz Ariola; y con dos (2) votos en abstención de los Consejeros Regionales Erik Ramos Tello y Albares García Laureano, el Consejo Regional acordó el siguiente:

## ACUERDO REGIONAL:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESAPROBAR** la propuesta de iniciativa de Ordenanza Regional que "Declara de Interés y Prioridad Regional a la Agencia Regional de Desarrollo de Ucayali" (ARD Ucayali).

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR** el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, disponiendo su archivamiento definitivo.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la devolución del Expediente Administrativo al Ejecutivo Regional, dejándose copia certificada en Secretaría del Consejo Regional.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali ([www.regionucayali.gob.pe](http://www.regionucayali.gob.pe)).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
CONSEJO REGIONAL

Lic. Land Barbarán La Torre  
PRESIDENTE